



Código de Documento AAD18I00SF	Código de Expediente CST/2024/124	Fecha y Hora 24/06/2024 11:22	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L5Z3Z0N6O6U502H0EUV		

Nº de Expediente: CST/2024/124

CONTRATO SERVICIO, BAJO MODALIDAD SAAS, DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2023 PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES VINCULADAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Unidad Técnica en sesión celebrada el 3 de junio de 2024 valoró las ofertas presentadas con el siguiente orden:

- 1) NUNSYS, S.A.
- 2) GLOBAL FACTORY, S.L.
- 3) FUTUVER CONSULTING, S.L.
- 4) CEDESA DIGITAL, S.A.

y asimismo acuerda proponer como adjudicatario a la empresa NUNSYS S.A., sin perjuicio de que el sistema deba cumplir todas las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos del servicio previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.-Según la Cláusula 27.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares: el licitador propuesto como adjudicatario deberá realizar en las dependencias del CAST, a satisfacción de los servicios técnicos del mismo, una prueba del programa informático para la gestión del sistema interno de información que demuestre su funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT.

Tercero.- En fecha 13 de junio de 2024 se realiza en la Sede del CAST reunión de representantes de la empresa NUNSYS S.A. y de personal del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos con motivo de la revisión y verificación de la disponibilidad de los diversos aspectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del servicio.

Cuarto.- En la citada reunión se constata, y así se recoge en el informe técnico emitido el 20 de junio de 2024, que, en la fecha referida, el producto happydonia ofertado por la empresa NUNSYS S.A., no está en disposición de ofrecer las prestaciones requeridas en los puntos del citado Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan a continuación:

En el ámbito de las “Condiciones mínimas relacionadas con la Seguridad”:

- Doble factor de autenticación para el acceso a la aplicación de todos sus usuarios.
- Autenticación mediante doble clave para los informantes/denunciante anónimos, en sus accesos a consultar el expediente o bien a responder a peticiones de información del Responsable del Sistema.

En el ámbito de los “Requisitos funcionales mínimos del sistema”:

- Permitirá la implementación de varios workflows para la gestión de los expedientes según tipología. Creación de workflows, plantillas de informaciones y comunicaciones personalizadas por parte de los usuarios de la herramienta en el CAST. Permitirá la definición de nuevos modelos de plantillas y la incrustación de formatos de página (logos, cabecera, etc).
- Los informes y resto de aportaciones de gestión interna al expediente deberán ir firmados digitalmente.
- Permitirá el uso de firma electrónica avanzada y/o certificados de sello, integradas en la propia plataforma.

-Deberá cumplir con la Ley 39/2015 en lo referido a la gestión de los trámites y expedientes internos de forma 100% electrónica.

Quinto.- Los representantes de la empresa NUNSYS S.A. presentes en la reunión acuerdan al término de la misma trasladar consulta al personal de su área técnica para que estudien la posibilidad de incorporar tales aspectos a su producto en un plazo que resulte admisible para su puesta en producción, remitiendo respuesta vía correo electrónico, en fecha 19 de junio de 2024, en la que confirman la no viabilidad de los mismos en el momento actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del CAST, le corresponde a la Presidencia ejercer las competencias como órgano de contratación, lo que implica la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de servir de base al contrato. Mediante Resolución de 1 de marzo de 2024 (BOPA 12/04/2024), de la Presidenta del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, se delega la competencia como órgano de contratación en el Director Gerente.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP ante el incumplimiento del producto de la empresa NUNSYS S.L., procederse a convocar al siguiente candidato en puntuación para que realice en las dependencias del CAST, a satisfacción de los servicios técnicos del mismo, una prueba del programa informático para la gestión del sistema interno de información que demuestre su funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Excluir de la licitación a la empresa NUNSYS S.A. por no cumplir los requisitos mínimos del PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2023 PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES VINCULADAS.

Segundo.- Convocar a la empresa GLOBAL FACTORY S.L. a una prueba del programa informático para la gestión del sistema interno de información que demuestre su funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT que deberá realizarse en las dependencias del CAST, a satisfacción de los servicios técnicos del mismo,

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante del CAST que está alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS
EL DIRECTOR GERENTE

(P.D. Resolución 01/03/2024, BOPA 12/04/2024)